



Resolución Jefatural No. 296 -2010-AGN/J

Lima, 11 JUN 2010

VISTO el Informe N° 377-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Carlos Américo Salinas Aguirre – Registro N° 103194;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende **procede la regularización de la escritura pública de Contrato de Adjudicación** que otorga **Cooperativa de Vivienda “El Palermo”**, representada por don **Julio Egúzquiza Carranza**, a favor de doña **Carolina Basilia Gilvonio Alvarado**; con fecha uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el Folio N° 21,543 del Protocolo N° 641 de los Registros del ex notario Manuel Reátegui Molinares y consta de nueve fojas útiles, en la que se nota falta **completar el espacio vacío respecto al antecedentes registral (folio N° 21,545 vuelta)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del** Notario de Lima **Dr. Juan Bélfor Zárate del Pino**, para que complete **el espacio vacío respecto al antecedentes registral (folio N° 21,545 vuelta)**, en la escritura pública a la que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional